

BANCO ATLÁNTIDA TE BRINDA PROTECCIÓN PARA TU TARJETA DE DÉBITO

Utiliza tu Tarjeta de Débito para comprar en tiendas, gasolineras, supermercados o donde tu quieras y sientete seguro y protegido ya que Banco Atlántida te ofrece el Programa de Cobertura Contra Hurto, Robo y Extravío.

¿Qué es el Programa de Cobertura Contra Hurto, Robo y Extravío?

Es un programa opcional que se ofrece al Tarjetahabiente para la protección contra Hurto, Robo y Extravío de su tarjeta titular y tarjetas adicionales.

¿Qué beneficios te brinda el Programa de Cobertura Contra Hurto, Robo y Extravío?

- Cobertura a nivel nacional e internacional a partir de las 24 horas de haber suscrito el programa.
- Números de emergencia, disponibles las 24 horas, los 365 días del año para reportar tu tarjeta de débito en caso de Hurto, Robo y Extravío.
- Seguridad en tus transacciones contra Hurto, Robo y Extravío de tu tarjeta de débito.

¿En qué casos te cubre el Programa de Cobertura Contra Hurto, Robo y Extravío?

El Tarjetahabiente podrá autorizar a Banco Atlántida que le proporcione la cobertura mundial de Hurto, Robo y Extravío hasta un monto máximo anual de USD 2,000.00, que cubrirá los usos no autorizados, de al menos cuarenta y ocho (48) horas antes del aviso respectivo de Hurto, Robo y Extravío de su Tarjeta de Débito Titular o Adicional, siempre y cuando, el Tarjetahabiente cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Mantener debidamente custodiada la Tarjeta que te ha sido confiada por el Banco, y bajo ninguna circunstancia, facilitar el uso de su número de tarjeta de débito, clave, NIP o contraseña.
- b) Reportar de inmediato telefónicamente y luego por escrito el Hurto, Robo y Extravío de su Tarjeta.
- c) Presentar la denuncia ante las autoridades que correspondan.
- d) Para optar a esta cobertura el Tarjetahabiente tiene que aceptar y pagar a Banco Atlántida el valor establecido. De no aceptar esta cobertura, el Tarjetahabiente se responsabiliza y obliga al pago de todas las transacciones que se deriven por el Hurto, Robo y Extravío de su tarjeta de débito, hasta el momento en que comunicó al Banco de tales hechos, ya que a partir de ese momento, todas las pérdidas que se produzcan son responsabilidad de Banco Atlántida.
- e) De conformidad con el Artículo 40 de la Ley de Tarjetas de Crédito, en caso de Hurto, Robo y Extravío o destrucción de la tarjeta de débito, el Tarjetahabiente queda obligado por sí o la persona que éste designe a dar aviso inmediato al Banco, quedando este último en la obligación de registrar y expedir una constancia del reporte recibido, o bien, remitir correo electrónico al Tarjetahabiente en donde se confirme la aplicación de dicho reporte.

¿En qué casos no cubre el Programa de Cobertura Contra Hurto, Robo y Extravío?

- Transacciones realizadas en Cajeros Automáticos (ATM) en las cuales se requiere ingresar la clave personal (NIP).
- Pérdidas derivadas de actos fraudulentos realizados por familiares o dependientes.
- Pérdidas imputables o de mala fe del Tarjetahabiente.

¿Cuándo se hace efectivo el Programa de Cobertura Contra Hurto, Robo y Extravío?

- En caso de Hurto, Robo y Extravío de la tarjeta débito, el Tarjetahabiente deberá abocarse a cualquier agencia a nivel nacional o comunicarse a nuestra línea 24 horas: (504) 2239-1737 ó (504) 2220-7668 con el Programa contra Hurto, Robo y Extravío el Tarjetahabiente tiene una cobertura de cuarenta y ocho (48) horas antes del aviso respectivo de Hurto, Robo y Extravío presentando el reporte correspondiente ante la autoridad competente (denuncia).
- Aplican las condiciones estipuladas en el Contrato Privado de Servicio para el Uso de la Tarjeta de Débito Banco Atlántida, Cláusula DÉCIMO TERCERA.
- La cobertura contra el Hurto, Robo y Extravío tiene vigencia de un (1) año a partir de la fecha en que se ha cargado a la cuenta de ahorros y/o cheques, previo la autorización del Tarjetahabiente en el contrato suscrito con Banco Atlántida, la que se renovará automáticamente cada año durante la vigencia del contrato.

¿Cuál es la cobertura máxima anual del Programa contra Hurto, Robo y Extravío?

La cobertura es del 100% del total de cargos generados por cualquier acción originada por el Hurto, Robo y Extravío antes de las cuarenta y ocho (48) horas de notificación al Banco con la documentación que respalda el caso y el reporte ante la autoridad competente.

¿Cuál es el costo anual que debe pagar el Tarjetahabiente por el Programa contra Hurto, Robo y Extravío?

Únicamente L 75.00 anuales.

Si deseas contar con este programa, llena la solicitud adjunta con tus datos y entrégala en cualquier agencia del Banco a nivel nacional.

SOLICITUD O RECHAZO DEL PROGRAMA HURTO, ROBO Y EXTRAVÍO

Fecha: ____/____/____ Lugar: _____

Identidad No. ■ ■ ■ ■ ■ - ■ ■ ■ ■ ■ - ■ ■ ■ ■ ■

Dirección: _____

Teléfono: _____ Celular: _____ E-Mail: _____

Yo, _____ SI NO

Autorizo a Banco Atlántida aplicar en mi cuenta No. ■ ■ ■ ■ ■ el débito anual correspondiente a la cobertura del Programa Contra Hurto, Robo y Extravío de mi tarjeta de Débito No. ■ ■ ■ ■ ■ X X X X X X ■ ■ ■ ■ ■

Gestor que lo atendió: _____

Firma Tarjetahabiente